

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

PROCESO: ORDINARIO LABORAL - SEGURIDAD SOCIAL.

DEMANDANTE: ROSA ISABEL MEDINA LUNA.

**DEMANDADO: FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR.
INTEGRADAS EN LA LITIS: LUZ ESTELLA RUIZ CASTRILLON y DORFY
HERNANDEZ DE PEREZ.**

RADICACION: 08-001-31-05-013-2016-00404-00.

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su Despacho el presente proceso informándole que el término concedido a las integradas en litis para que subsanaran sus contestaciones a la demanda, mediante el auto del 14 de octubre de 2022 viene vencido, siendo únicamente la integrada Luz Ruiz Castrillón, quien subsanó la contestación de la demanda a través de apoderado judicial, encontrándose pendiente examinar si dicha subsanación reúne los requisitos legales, y fijar fecha para programar la audiencia de la que trata el artículo 77 del CPTSS. Es de anotar que la Secretaría del Juzgado continúa en labores de organización y depuración de archivos con ocasión a la digitalización de sus más de 500 procesos a cargo, no obstante, las limitaciones de conectividad que afectan actualmente la sede judicial. Por último, le comunico que verificada la agenda del Juzgado la fecha más próxima disponible de audiencia es la del 13 de febrero de 2.023 a las 9:00 a.m. A su Despacho para resolver.

Barranquilla, 7 de diciembre de 2022.

ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO.
Secretaria.

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO. Barranquilla, siete (7) de diciembre del año dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, observa el Despacho que, en efecto mediante auto del 14 de octubre 2.022, notificado por estado No. 149 del 19 de octubre del mismo año, las contestaciones de las integradas en litis Luz Estella Ruiz Castrillón y Dorfy Hernández De Pérez fueron devueltas para que se subsanaran las diferentes deficiencias que adolecían.

Debido a lo anterior, el día 26 de octubre de 2.022, encontrándose dentro del término legal, únicamente el apoderado judicial de la Sra. Luz Estella Ruiz Castrillón, presentó escrito por correo electrónico por medio del cual subsanó la contestación, y revisando cada uno de los documentos adjuntos, este Despacho encuentra que por haber sido presentada en legal forma y reunir los requisitos exigidos por el artículo 31 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social, tendrá por contestada la demanda por la integrada en mención. Por su parte, la integrada Dorfy Hernández De Pérez no presentó escrito alguno subsanando su contestación, por lo que se tendrá por no contestada la demanda por esta integrada, conforme al parágrafo 3º ibidem.

Dirimido lo anterior, se impone programar la audiencia de que trata el artículo 77 del CPTSS y de reunirse las condiciones, la audiencia del artículo 80 ibidem.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

Calle 40 NO. 44-39. Piso 4. Edificio Telecom. *MPS*
P.B.XX: 3885005-3885156 EXT. 2030. www.ramajudicial.gov.co
Barranquilla - Atlántico. Colombia
Correo: lcto13ba@cendoj.ramajudicial.gov.co





Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

PRIMERO: TÉNGASE por contestada la demanda por la integrada en litis LUZ ESTELLA RUIZ CASTRILLÓN.

SEGUNDO: TÉNGASE por **no** contestada la demanda por la integrada en litis DORFY HERNÁNDEZ DE PÉREZ.

TERCERO: FÍJESE el día trece (13) de febrero de 2.023 a las 9:00 a.m, para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 77 del CPTSS y de reunirse las condiciones, la audiencia del artículo 80 ibidem. Así mismo, ínstese a las partes para que se conecten a la Sala de Audiencia del aplicativo respectivo con suficiente tiempo de antelación a fin de sortear cualquier percance técnico que se pueda presentar, y/o solicitar los aplazamientos oportunamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,


JOSE IGNACIO GALVAN PRADA
C-2016-00404-00

Juzgado 13 Laboral Del Circuito de Barranquilla
Día 12 Mes 12 Año 2022
Notificado por el Estado N° 0178
La Providencia de fecha Día 07 Mes 12 Año 2022
La Secretaria **Roxy Paola Pizarro Ricardo**